



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.**  
**Gerencia de Planeamiento**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/14**

**FABRICACIÓN DE 105 COCHES ELÉCTRICOS – LÍNEA A**  
**SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**mayo de 2014**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. OBJETO DEL PLIEGO .....	1
1.3. RÉGIMEN LEGAL .....	1
1.4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.....	1
1.5. LUGAR DE TRABAJO .....	2
1.6. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS .....	2
1.7. TERMINOLOGÍA .....	2
<b>2. DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1. PLIEGO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO .....	5
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	5
2.4. VALOR DEL PLIEGO .....	5
2.5. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.....	5
2.6. CONSULTAS Y ACLARACIONES .....	6
2.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA.....	6
2.8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES .....	6
2.9. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
<b>3. DE LOS OFERENTES.....</b>	<b>8</b>
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES.....	8
3.2. REPRESENTANTE LEGAL .....	8
3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.....	8
3.4. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN .....	9
3.4.1. <i>Legales</i> .....	9
3.4.2. <i>Económico-financieros</i> .....	9
3.4.3. <i>Técnicos</i> .....	9
3.5. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. SISTEMA DE LICITACIÓN .....	12
4.2. IDIOMA .....	12
4.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	12
4.4. FORMA DE COTIZAR .....	12
4.5. MONEDA .....	12
4.6. ANÁLISIS DE PRECIOS.....	13
4.7. PRECIOS .....	13
4.8. REDETERMINACIÓN .....	13

4.9. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN.....	14
4.10. CONFORMIDAD DE LA OFERTA .....	14
4.11. GARANTÍA DE OFERTA .....	14
4.11.1. Monto.....	14
4.11.2. Formas de Constitución.....	14
4.11.3. Plazo de Mantenimiento de la Oferta.....	15
4.11.4. Devolución de la Garantía de Oferta .....	15
4.12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
4.13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	16
4.14. REUNIÓN INFORMATIVA.....	17
4.15. APERTURA Y VISTA DE LAS OFERTAS.....	17
4.16. VICIOS EXCLUYENTES .....	18
<b>5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
5.1. AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	19
5.2. ERRORES EN LAS OFERTAS .....	19
5.3. COMPRE ARGENTINO .....	19
5.4. ADJUDICACIÓN.....	20
5.5. IMPUGNACIONES .....	20
5.6. NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	21
5.7. GASTOS DE LA CONTRATA .....	21
5.8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.....	21
5.9. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	21
5.10. GARANTÍA DE CONTRATO .....	21
5.11. CESIÓN, TRANSFERENCIA, SUBCONTRATACIÓN .....	21
5.12. DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO .....	22
5.13. DIVERGENCIAS .....	22
<b>6. ALTERACIONES AL CONTRATO.....</b>	<b>23</b>
6.1. MODIFICACIONES .....	23
6.2. TRABAJOS ADICIONALES.....	23
<b>7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>24</b>
7.1. REPRESENTANTE DE SBASE.....	24
7.2. REPRESENTANTE TÉCNICO O INSPECTOR GENERAL.....	24
7.3. RESPONSABILIDAD .....	24
7.4. PLAN DE INSPECCIONES.....	24
7.5. PERSONAL .....	24
7.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD .....	25
7.7. DOCUMENTACIÓN E INFORMES.....	25
<b>8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....</b>	<b>27</b>
8.1. INICIO DE LOS TRABAJOS.....	27

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	27
8.3. UBICACIÓN.....	27
8.4. MULTAS .....	27
8.5. DIVERGENCIAS .....	27
8.6. FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA .....	28
8.7. CONFIDENCIALIDAD .....	28
<b>9. PAGOS Y GARANTÍAS .....</b>	<b>29</b>
9.1. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	29
9.2. PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA .....	29
9.3. PLAZO PARA EL PAGO .....	29
9.4. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	30
9.4.1. <i>General</i> .....	30
9.4.2. <i>Presentación de las Facturas</i> .....	30
9.5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	30
<b>10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>31</b>
10.1. POR DECISIÓN DE SBASE .....	31
10.2. POR CULPA DEL CONTRATISTA .....	31
10.3. CAUSALES ECONÓMICAS.....	31
10.4. POR CAUSA DE SBASE.....	31
10.5. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	32
10.6. FUERZA MAYOR.....	32
10.6.1. <i>Terminación del Contrato por Fuerza Mayor</i> .....	32
10.6.2. <i>Otros Efectos de la Fuerza Mayor</i> .....	33
10.6.3. <i>Restitución de los Valores</i> .....	33
<b>11. RECEPCIÓN.....</b>	<b>34</b>
11.1. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO .....	34
<b>12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>35</b>
12.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	35
12.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	35
12.3. DAÑOS Y PERJUICIOS .....	35

<b>ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>36</b>
<b>ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO III MODELO DE CONTRATA.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>42</b>
<b>NOTA: LA LP 147/13 SE REFIERE A LA LICITACIÓN POR LA QUE SE ADQUIRIERON LOS COCHES.....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS .....</b>	<b>43</b>
<b>NOTA: LA LP 147/13 SE REFIERE A LA LICITACIÓN POR LA QUE SE ADQUIRIERON LOS COCHES.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO VI REDETERMINACIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>44</b>
<b>NOTA: LA LP 147/13 SE REFIERE A LA LICITACIÓN POR LA QUE SE ADQUIRIERON LOS COCHES.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXO VII DOCUMENTACIÓN LEGAL Y SOCIETARIA.....</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO VIII DOCUMENTACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO IX DOCUMENTACIÓN TÉCNICA .....</b>	<b>48</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4472, la CABA ha asumido la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público y designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, facultándola asimismo, para contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en su Reglamento de Compras.

En cumplimiento de ese mandato, SBASE adquirió, mediante la Licitación Pública 147/13, 105 coches eléctricos nuevos para el transporte de pasajeros en la línea A de la Red de Subterráneos de Buenos Aires. La fabricación de dichos coches se llevarán a cabo en la República Popular China y está a cargo de **CITIC Construction Co. Ltd.** La presente licitación tiene por objeto principal la inspección técnica de dichos trabajos

### 1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) tiene por objeto establecer las condiciones para la selección y contratación del **SERVICIO TÉCNICO DE INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AVANCE SOBRE LA FABRICACIÓN DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA LA LÍNEA A, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 147/13.** La convocatoria está dirigida a empresas nacionales y extranjeras especializadas, conforme se define en este pliego.

### 1.3. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, y las de la ley 19.550 por expreso reenvío legislativo. Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el "Régimen de Contrataciones de la Sociedad" y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

### 1.4. Descripción y Alcance de la Encomienda

Los trabajos a ejecutar y su alcance se describen en los Términos de Referencia.

La encomienda incluye también la movilidad, viáticos, seguros, instrumental, ele-

mentos de protección de seguridad, papelería, comunicaciones, apoyo técnico y administrativo y todo otro gasto o recurso necesario para llevarla a cabo.

### 1.5. Lugar de trabajo

Los servicios de Inspección se llevarán a cabo en la República Popular de China en una fábrica principal y en los lugares de pruebas específicas de los proveedores conforme lo establece en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 1.6. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de “Responsable Inscripto”, actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (GCABA).
- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
  1. IVA (Res. Gral. AFIP N° 18/1997 y sus modificaciones)
  2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
  3. SUSS, retenciones:
    - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
    - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
    - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
    - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
    - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
  4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA).

Los pagos a efectuar serán netos de las retenciones que SBASE deba realizar de acuerdo a la normativa vigente y a la situación impositiva de quien resulte contratista.

### 1.7. Terminología

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

**al / el / por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

**Año:** período de doce meses.

**Apertura:** acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

**Asociaciones de Empresas:** concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

**B.O.C.B.A.:** Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Circular con consulta:** contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Circular sin consulta:** aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

**Comitente:** es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Contratista/Inspector/Consultor:** el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

**Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

**Días:** salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

**Días hábiles:** días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

**Días laborables:** todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

**Documentación:** todos los elementos del Contrato.

**Documentación de la Licitación o del Llamado:** conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

**Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente / Representante del Comitente:** es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

**Empresa Extranjera:** se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550.

**Empresa Nacional:** es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

**GCABA/GCBA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Inspección / Inspector:** es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE.

**Ítem:** unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

**Licitante:** toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

**Mes:** período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

**Oferente:** toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.



**Oferta:** la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

**Participante:** idem Licitante

**Pliego:** documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

**PBC:** Pliego de Bases y Condiciones

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas

**Precio/s básico/s:** son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

**Representante Legal:** es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

**Representante Técnico:** es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

**SBASE:** Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

**Semana:** periodo de siete (7) días corridos

**Subcontratista:** es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

**SUBTE:** red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

**Trabajo / Suministro / Servicio / Encomienda:** se entiende con estas denominaciones a toda fabricación o provisión de equipamiento, materiales, partes, componentes o productos y/o a su montaje y/o a la prestación de un servicio.

**U.T.E o Agrupación Empresaria:** es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.

- - - - O - - - -

## 2. DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Pliego de la Licitación

El Pliego de la Licitación está constituido por los Pliegos de Bases y Condiciones, con sus Términos de Referencia, planos, planillas y demás documentación anexa que lo integre, así como por las circulares que se emitan durante el proceso licitatorio.

### 2.2. Consulta del Pliego

Las bases del llamado pueden consultarse en la página web de SBASE. El Pliego puede ser consultado libremente por los interesados en las oficinas de SBASE sin otro requisito que su previa identificación.

### 2.3. Adquisición del Pliego

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1º, de lunes a viernes de 10.30hs a 15:00hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E “NO A LA ORDEN” o por transferencia a la o depósito en efectivo con original de certificado a la cuenta corriente N° 25.987/7 a nombre de Subterráneos de Buenos Aires S.E, en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA,. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

En caso de optar por transferencia:

- Tipo de Cuenta: 03-CC\$
- Número de Cuenta: 000001110000259877
- Nombre: SUBTERRANEOS BS AS
- CBU: 0290000100000002598778
- CUIT N° 30-54575831-4

La documentación podrá adquirirse hasta la fecha que indique el aviso del llamado a licitación.

### 2.4. Valor del Pliego

El valor de adquisición se indica en el aviso del llamado a licitación.

### 2.5. Registro y Obtención del Pliego

Para obtener la documentación del llamado y quedar registrados en esta licitación, los interesados deberán solicitar la entrega del soporte magnético del pliego dirigiéndose por nota con membrete, dirigida a la Gerencia de Planeamiento de SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires indicando la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico (a la que le serán enviadas las comunicaciones) y el recibo de adquisición de pliego.

Sólo aquellas empresas que hubieran adquirido y retirado el soporte magnético con los archivos del pliego serán consideradas como Licitantes y quedarán habilitadas para efectuar consultas, asistir a reuniones informativas y presentar oferta.

## **2.6. Consultas y Aclaraciones**

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta diez (10) días corridos antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta", en lo posible, dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aún estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

Las Circulares que se emitan les serán comunicadas a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria.

El Comitente, si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio como "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

Todas las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Las circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE y en los que se indiquen en el aviso de la licitación y se dará aviso a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

La verificación de las circulares y de la documentación de la licitación deberá solicitarse previamente por nota.

## **2.7. Presentación y Apertura**

La fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las Ofertas se indicarán en el Aviso del Llamado a Licitación.

Si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

## **2.8. Exención de Responsabilidades**

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del pro-

ceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes

## **2.9. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial por el Servicio Técnico de Inspección, Seguimiento y Control de avance, objeto de la presente licitación, asciende a la suma de dólares de los EEUU USD 1.539.000.

----- 0 -----

### **3. DE LOS OFERENTES**

#### **3.1. Aptitud de los Oferentes**

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del Llamado y presentar la documentación que la acredite, conforme se indica en este pliego.

Sólo podrán participar, en forma individual, las sociedades regularmente constituidas en el país y las extranjeras a las que se refiere en este Pliego, con las limitaciones que se establezcan en la Documentación del Llamado; no se admitirá la concurrencia de personas físicas, sociedades irregulares y/o de hecho.

Las empresas extranjeras deberán encuadrarse en lo previsto en los artículos 118 a 124 en la Ley N° 19.550, si de ellas surgiera la necesidad de inscribirse en la Inspección General de Justicia, no será necesario hacerlo para la presentación de la oferta pero sí para la firma del contrato.

El pliego deberá ser adquirido a nombre de la empresa que presente oferta.

Toda la documentación expedida en el extranjero deberá ser traducida al castellano (en caso de estar redactada en otro idioma), legalizada y apostillada, prevaleciendo la versión en castellano sobre la original.

A los efectos de evaluar su capacidad, los Oferentes deberán presentar la documentación que se menciona en el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

Las empresas radicadas en la República Argentina que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante podrán presentar como propios los antecedentes técnicos de la casa matriz, vinculante o controlante, siempre que esta última asegure su participación mediante un compromiso escrito de asistencia y dirección técnica de los trabajos, suscripto por persona con poder suficiente y personería debidamente acreditada y legalizada.

#### **3.2. Representante Legal**

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

#### **3.3. Constitución de Domicilio**

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

### **3.4. Requisitos de Admisión para la Presente Licitación**

#### **3.4.1. Legales**

Podrán participar solamente empresas nacionales y extranjeras, en forma individual y presentar la documentación requerida en este PBC.

#### **3.4.2. Económico-financieros**

La capacidad económico financiera se determinará conforme la información requerida en este PBC, debiendo acreditar para el promedio de los tres últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- A. Facturación Anual mayor a PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)
- B. Patrimonio Neto mayor a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).

Las empresas extranjeras deberán cumplir cuatro (4) veces estos requisitos.

#### **3.4.3. Técnicos**

La capacidad técnica se establecerá en base a la información requerida en este PBC y deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

##### **A. Empresa:**

- 1) tener como objeto social principal la realización de inspección técnica y/o consultoría y/o auditoría técnica.
- 2) tener un mínimo de diez (10) años de actuación en esos campos de la ingeniería de similar naturaleza que la licitada.
- 3) acreditar antecedentes en la verificación de calidad y avance de certificación de procesos de la fabricación, ensamblado y/o montaje de coches eléctricos para el transporte público de pasajeros de similar magnitud a los que se licitan, y también de equipos electromecánicos en talleres y/o plantas industriales electromecánicas.
- 4) acreditar antecedentes de haber realizado tareas similares en la República Popular de China durante un periodo continuo no inferior a un (1) año;
- 5) las empresas radicadas en la República Argentina que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante y presenten como propios los antecedentes técnicos de la casa matriz, vinculante o controlante, además de agregar sus propios antecedentes técnicos.

##### **B. Personal clave**

Los profesionales que se mencionan deberán acreditar sus antecedentes fehacientemente acompañando las correspondientes certificaciones que lo avalen. Asimismo, deberán tener conocimiento avanzado oral y escrito del idioma español y de inglés. Para el caso de los inspectores no tuvieran dominio del idioma español deberán disponer de un traductor técnico para traducir documentos del contrato, llamadas en conferencia, acompañar durante visitas de SBASE con presencia de la inspección, etc.

Se admitirá que un inspector pueda reunir más de una especialidad siempre que sea compatible con los tiempos propios estimados para cada especialidad.

1) Inspector General

Profesional universitario con experiencia en los últimos diez (10) años en el control de calidad y avance de trabajos en talleres y/o plantas industriales electromecánicas en trabajos de fabricación, reparación, ensamblado y/o montaje de equipos electromecánicos y, específicamente, dentro de ese período, un mínimo de cinco años (5) años en la fabricación de coches eléctricos para el transporte público de pasajeros. Asimismo deberá acreditar antecedentes de haber realizado tareas similares en la República Popular de China durante un periodo continuo no menor de un (1) año;

2) Inspector Especialista Mecánico:

Profesional con experiencia en los últimos siete (7) años en controles, ensayos mecánicos, ensayos no destructivos (tintas, partículas magnéticas, etc.), soldaduras, etc., interpretación de planos, documentación y normas técnicas; y dos (2) años, dentro de ese período, en coches eléctricos de pasajeros. Se considerará favorablemente contar con antecedentes de haber realizado tareas similares en la República Popular de China;

3) Inspector Especialista Electrónico:

Profesional con experiencia en los últimos siete (7) años en equipos electrónicos, ensayos relacionados a componentes electrónicos (sensores, dispositivos, etc.), interpretación de planos, documentación y normas técnicas; y dos (2) años dentro de ese período en coches eléctricos de pasajeros. Se considerará favorablemente contar con antecedentes de haber realizado tareas similares en la República Popular de China;

4) Inspector Especialista Electricista

Profesional con experiencia en los últimos siete (7) años en tracción eléctrica, tablero comando de motores, sistemas de arranque y control de velocidad motores de CC y CA; ensayos de motores eléctricos de CC y CA, moto generadores de CC y CA, circuitos de ensayos. Interpretación de planos, documentación y Normas técnicas. Conocimiento de técnicas de mantenimiento correctivo de los circuitos motores generadores, control de planes de mantenimiento; y dos (2) años, dentro de ese período, en coches eléctricos de pasajeros. Se considerará favorablemente contar con antecedentes de haber realizado tareas similares en la República Popular de China.

### 3.5. Impedimentos para Participar

No podrán participar quienes:

- a) actúen como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) se encuentren quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso pendiente.
- c) se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Proyectos del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- d) hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellos, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos. Cada uno de los

Oferentes, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

e) no posean los antecedentes y experiencia exigidos en este Pliego.

f) no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

g) tengan o hayan tenido en los últimos cinco (5) años contratos en los que CITIC Construction Co. Ltd o alguna empresa del mismo grupo económico haya actuado como Comitente.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

----- 0 -----



## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Sistema de Licitación**

El proceso de licitación se regirá por el sistema de sobre único y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **4.2. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### **4.3. Sistema de Contratación**

Los servicios requeridos se contratarán por la suma global que se indica en la planilla de cotización.

Si el proceso de fabricación requieran una duración menor o mayor de los servicios que el indicado en las planillas de cotización, se efectuarán los correspondientes ajustes teniendo en cuenta los análisis de precios cotizados.

### **4.4. Forma de Cotizar**

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en la Fórmula de la Oferta que forma parte del anexo II de este Pliego.

Se considera incluido en los precios el costo todas las tareas necesarias para la prestación de los servicios en forma completa y de acuerdo a su fin. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones de los servicios que SBASE ordene por escrito.

Las planillas de cotización se agregan en el Anexo IV, debiendo presentar el correspondiente análisis de precios de acuerdo al modelo del anexo V para cada inspector.

La cantidad de inspectores de cada especialidad deberá ser determinada por el Oferente en función del plan de inspecciones del fabricante.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

### **4.5. Moneda**

La Oferta y los precios de los ítem podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina y/o en dólares de los Estados Unidos de América y/o en Euros, conforme se indica en este pliego.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización del billete tipo ven-

dedor del Banco Nación Argentina, vigente al último cierre de las operaciones del quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas.

#### **4.6. Análisis de Precios**

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítem a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización conforme la planilla modelo que agrega como anexo de este pliego.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas, deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellas.

#### **4.7. Precios**

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la realización del servicio en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de los Términos de Referencia y de más documentación agregada.

Toda tarea que se encuentre o no individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado. Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener el IVA, todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, tanto en la República Argentina como en los lugares de inspección y radicación del Oferente. En particular aquellos en los que SBASE actúe como agente de retención.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

#### **4.8. Redeterminación**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la ley 4763 (BOCBA 4313) modificatoria de la primera, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el decreto n° 127/GCABA/14 y la Resolución n° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo VI TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

Una vez adjudicadas los trabajos y previo a la firma del contrato se determinarán los coeficientes de aplicación para el cálculo de eventuales redeterminaciones.

#### **4.9. Costo del Estudio de la Licitación**

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

#### **4.10. Conformidad de la Oferta**

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la realización de los trabajos en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del Pliego.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación del llamado.

#### **4.11. Garantía de Oferta**

##### **4.11.1. Monto**

Los Oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta mediante la constitución de una Garantía a favor de SBASE, en adelante "Garantía de Oferta", constituida por el uno por ciento (1%) del monto cotizado, constituido en la moneda de cotización y por el plazo establecido, de conformidad con los requisitos de este pliego y a entera satisfacción de SBASE.

El Comitente no pagará intereses por los depósitos en efectivo.

##### **4.11.2. Formas de Constitución**

La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente nº 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo nº 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Aseguradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

Sólo se aceptarán garantías constituidas conforme lo anteriormente indicado.

Las Garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes del presente numeral y que el garante declara conocer y aceptar.

#### 4.11.3. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

La validez de la oferta deberá extenderse a NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación.

Las Ofertas deberán mantenerse por el plazo fijado más las prórrogas acordadas con SBASE, con pena de pérdida de la garantía constituida en caso contrario.

Vencido ese plazo, los Oferentes que lo deseen podrán retirar sus Ofertas, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de las mismas. El aviso de caducidad de la Oferta deberá ser hecho en todos los casos por el Oferente en forma fehaciente y con una antelación mínima de quince (15) días.

Aquellos Oferentes a quienes se les haya solicitado información adicional, prorrogarán automáticamente el plazo de mantenimiento por igual término al fijado, salvo que notifiquen fehacientemente su decisión en contrario con un mínimo de diez (10) días de antelación.

#### 4.11.4. Devolución de la Garantía de Oferta

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deben autorizar a la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

Los Oferentes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos para retirar las garantías transcurrido el cual se interpretará como una renuncia tácita a recuperar los valores entregados en efectivo, los que ingresarán al patrimonio de SBASE.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

### **4.12. Forma de Presentación de las Ofertas**

Las Ofertas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, que se entregará como se indica a continuación:

El sobre exterior o envoltorio, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al Oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del sobre entregado hasta el día y hora fijados para la recepción de las Ofertas. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original con dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y debidamente firmadas por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; se presentará encarpeta o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas

sueltas. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos “ORIGINAL”, “DUPLICADO” y “TRIPLICADO”.

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

#### **4.13. Contenido de las Ofertas**

La documentación se entregará en carpetas separadas, conforme se indica a continuación y con el siguiente contenido:

##### Carpeta A0: Documentación del Llamado

En la versión original y por separado, se agregará la Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal y el Representante Técnico.

##### Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 3) Garantía de Oferta.
- 4) Constancia de obtención de la documentación del Llamado
- 6) La documentación de carácter legal indicadas que se indica en el Anexo VII

##### Carpeta A2: Económico Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación de carácter económico – financiera que se indica en el anexo VIII.

##### Carpeta B: Documentación Técnica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) La documentación técnica que se indica en el anexo IX.

##### Carpeta C - Oferta Económica

Deberá contener la Oferta económico-financiera con la siguiente información en la forma que lo determinan el PBC:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Fórmula de la Oferta (según modelo Anexo II)
- 3) Planillas de Cotización (según modelo Anexo IV)
- 4) Análisis de Precios (según modelo Anexo V); exclusivamente para los precios expresados en pesos de la República Argentina
- 5) Listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles

un código que permita su correlación con dichos análisis de precios; exclusivamente para los precios expresados en pesos de la República Argentina

6) Curva de certificaciones.

7) Archivo electrónico con la información de los puntos 3), 4), 5) y 6).

#### **4.14. Reunión Informativa**

SBASE podrá realizar una reunión informativa para los interesados que hubieran adquirido el pliego, lo que se comunicará por circular con anticipación suficiente.

#### **4.15. Apertura y Vista de las Ofertas**

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla.

1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.

2º) Se verificará el correcto estado de los sobres exteriores.

3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará en los Sobres si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron.

Si el Representante de algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

4º) La documentación de los Sobres quedará en custodia de SBASE.

5º) A partir del día posterior a la Apertura le serán asignadas a cada Oferente, en el orden en que figuran en el Acta de Apertura y en forma exclusiva, ocho (8) horas para ver las demás Ofertas; no pudiendo retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen. Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista podrán presentar observaciones, que SBASE podrá o no tomar en cuenta y que sólo serán manifestaciones unilaterales de quien las formule.

En todos los casos se requerirá que las observaciones que se formulen se presenten por escrito, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con el programa Word de Microsoft.

6º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas.

tas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso.

7º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes al domicilio legal del Oferente.

9º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

#### **4.16. Vicios excluyentes**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después del día y hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que se presente la Oferta sin firmar, sin aclaración de firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego.
- f) Que no indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la Oferta, y/o que no fuere posible interpretarla.
- g) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- h) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

----- 0 -----

## **5. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

### **5.1. Ampliación de informes**

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original y dos copias, acompañando o remitiendo por correo electrónico el soporte magnético correspondiente en formato compatible con los programas Word y/o Excel de Microsoft.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

### **5.2. Errores en las Ofertas**

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, estimada *prima facie* como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

### **5.3. Compre Argentino**

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 y su modificatoria Ley N° 595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto ordenado



por Decreto N° 744/GCABA/01, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

#### **5.4. Adjudicación**

El Comitente adjudicará la totalidad de los ítem a un mismo Oferente o podrá rechazar la totalidad de las Ofertas, sin que ello dé a los Oferentes derecho a reclamo alguno por su decisión o por el costo de su presentación.

La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la propuesta técnica y demás elementos de la oferta.

La adjudicación se le notificará al Adjudicatario y la firma del correspondiente contrato u orden de compra perfeccionará la relación contractual.

El resultado se comunicará, asimismo, a los restantes Oferentes.

A partir de la fecha de la antedicha comunicación los Oferentes podrán presentar impugnaciones conforme se indica en este PBC.

#### **5.5. Impugnaciones**

La adjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Vencido dicho plazo, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial, el cual será reintegrado al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere al sólo criterio de SBASE.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las siguientes formas:

- a) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de SBASE en la cuenta corriente n° 999-0000021105/3. El Comitente no reconocerá intereses sobre este depósito.
- b) Garantía bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil, constituye domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se somete a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Seguro de Caución instrumentado mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para Contrataciones de Obra Pública, emitido por una Compañía de Seguros, a satisfacción de SBASE, que deberá fijar domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose constancia que la Compañía se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía con renuncia expresa de los beneficios de excusión y división en los términos del artículo n° 2.013 del Código Civil. Las firmas de las personas que suscriban la póliza deberán estar certificadas por Escribano Público. Si la Ase-

guradora no fuere satisfactoria para el Comitente, se le solicitará la contratación de una nueva en el plazo que se le fije, la falta de presentación en tiempo y forma de la nueva póliza implicará la falta de presentación de la garantía.

### **5.6. Notificación y Firma del Contrato**

El Adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus componentes. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, por telegrama colacionado, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera, con pérdida de la garantía de Oferta.

### **5.7. Gastos de la Contrata**

El Contratista tendrá a su cargo, por la parte que le corresponde, toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato.

### **5.8. Documentos Integrantes del Contrato**

Forman parte del contrato: la contrata, toda la documentación de la licitación, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

### **5.9. Cambio de Domicilio del Contratista**

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como "falta grave" del Contratista.

### **5.10. Garantía de Contrato**

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir, a favor del Comitente, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, en las monedas de cotización, constituida mediante los instrumentos previstos en 4.11.2.b) ó c) y a satisfacción de SBASE.

La Garantía de Contrato deberá mantenerse hasta la finalización del contrato. Si se admitieran recepciones definitivas parciales, las mismas no implicarán devoluciones parciales de la garantía de contrato.

Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista haya dado cumplimiento a la totalidad de las tareas contratadas, a satisfacción de SBASE.

### **5.11. Cesión, Transferencia, Subcontratación**

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Servicio, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

## 5.12. Discrepancias entre Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE. El procedimiento para su resolución será como sigue:

a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre, conforme la interpretación de SBASE; siempre que no implique el incremento del precio total cotizado,

b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden: de prevalencia de la documentación contractual:

a. La Contrata

b. La nota de fecha por la que se establecen los índices a utilizar para la re-determinación de los precios expresados en pesos de la República Argentina (si correspondiera)

b. La Carta de Adjudicación

c. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.

d. El Pliego de Bases y Condiciones.

e. Los Términos de Referencia (TR)

f. La documentación anexa a los Términos de Referencia.

g. Las notas aclaratorias a la Oferta en el orden inverso al de su presentación

h. La Oferta del Contratista

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia,

SBASE resolverá la interpretación que corresponda según su propio criterio.

## 5.13. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación. SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo. En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma. Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

- - - - 0 - - - -

## **6. ALTERACIONES AL CONTRATO**

### **6.1. Modificaciones**

SBASE se reserva el derecho de modificar en más o en menos los trabajos a realizar hasta un límite del treinta (30%) por ciento del monto del contrato, manteniendo los precios cotizados.

El Contratista, por su parte, queda obligado a aceptar las modificaciones hasta el límite establecido.

### **6.2. Trabajos Adicionales**

El Contratista deberá realizar todas las tareas que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos trabajos que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE, y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a SBASE los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

- - - - 0 - - - -

## **7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.1. Representante de SBASE**

El Comitente ejercerá la superintendencia técnica y administrativa del contrato a través de la Gerencia de Control de Material Rodante de SBASE.

Las relaciones del Contratista con el Comitente se realizarán exclusivamente por medio de dicha Gerencia con las modalidades de comunicaciones que la misma establezca (Notas, Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, actas de reuniones, etc.).

### **7.2. Representante Técnico o Inspector General**

El profesional designado en la Oferta deberá ser un Profesional universitario con título habilitante y amplios antecedentes en tareas similares en los últimos diez (10) años, de acuerdo con lo requerido en el punto - Requisitos a Cumplir por los Oferentes.

### **7.3. Responsabilidad**

El Contratista será responsable de la calidad de los servicios y de la información suministrada y será responsable por las discrepancias, errores u omisiones en los informes presentados, hayan sido o no observados por SBASE.

### **7.4. Plan de Inspecciones**

Conforme se indique en los Documentos Relativos a Control de Calidad y a los Ensayos de los Términos de Referencia se fijarán planes de inspección del fabricante.

### **7.5. Personal**

El Contratista deberá disponer el personal y los medios necesarios para realizar los servicios conforme al objeto del contrato. A tal efecto se efectuarán las provisiones de acuerdo al programa de inspecciones que se acuerde conforme se indica en los Términos de Referencia.

El Inspector deberá prestar los servicios con el plantel profesional propuesto. La sustitución o incorporación de cualquier profesional sin la previa aceptación del Comitente, podrá dar lugar a la aplicación de una multa por un importe de tres (3) veces la remuneración bruta semanal de la posición que corresponda al substituido.

Los inspectores solamente podrán ser substituidos temporaria o definitivamente, previa si mediaran causas de extrema gravedad que lo justifiquen, a criterio del Comitente y con su previa conformidad.

SBASE, por su parte, podrá solicitar la sustitución de cualquier miembro del equipo de Inspección si no considerara satisfactorio su desempeño.

En todos los casos el profesional propuesto deberá contar con similares o mejores antecedentes y aptitud para la tarea a desempeñar y deberá ser aceptado expresamente por el Comitente.

SBASE podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista si, previo análisis de las causas, se desprende que la asignación de personal resulta insuficiente y puede comprometer la calidad o el plazo de los trabajos de reparación, por causas que le sean imputables al servicio de supervisión, o si se verificaran reiteradas inobservancias del plan de inspecciones, sin justificativo aceptable para SBASE.

## **7.6. Cláusula de Indemnidad**

El Contratista debe dar cumplimiento en cada lugar en el que preste sus servicios, a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Asimismo, el Contratista deberá adoptar los recaudos necesarios para mantener indemne a SBASE de cualquier reclamo que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar ya sea por infracciones de cualquier tipo, daños a terceros, accidentes de su personal, pagos y cumplimiento de las leyes sociales de su personal y/o hechos de cualquier naturaleza y/o por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato, haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas, incluyendo costas judiciales y honorarios en la que deba afrontar SBASE para su defensa. .

Las obligaciones del Contratista se extienden también a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Convenciones Colectivas de Trabajo, aún cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta, si las tareas se realizaran en la República Argentina.

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias), si realizara tareas en la República Argentina y de las del país que corresponda si se realizaran en el exterior.

A dichos efectos, SBASE podrá requerir al Contratista que acredite el cumplimiento de los requisitos impuestos por la antedicha legislación.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

Asimismo, deberá contratar los seguros de responsabilidad civil de vehículos exigidos en el lugar de desempeño de los trabajos.

Los importes que no sean cubiertos por los seguros y/o instrumentos contratados sobre sus dependientes, subcontratistas, vehículos y terceros (personas y cosas) deberán ser afrontados por el Inspector, incluyendo todos los gastos necesarios incluidos impuestos, tasas, derechos, honorarios, etc.

SBASE podrá requerir en cualquier momento la presentación de comprobantes que avalen el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, pudiendo ser su inobservancia causal de rescisión por culpa del Contratista.

## **7.7. Documentación e Informes**

El Contratista preparará la documentación necesaria para dejar constancia de su actividad en el control de calidad de certificación de avance, siguiendo las prescripciones y criterios indicados en la documentación del Concurso y de conformidad con el representante de SBASE.

Además, el Contratista deberá presentar semanal y mensualmente informes de las actividades desarrolladas diariamente, indicando las cuestiones y circunstancias relevantes que afecten a la calidad de los trabajos y materiales y al avance de los trabajos y las recomendaciones.

Asimismo, acompañará todas las actas, protocolos de ensayos y cualquier otra documentación que se hubiese generado en el periodo informado.

- - - - 0 - - - -

## **8. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **8.1. Inicio de los Trabajos**

La fecha de inicio de los trabajos será dada por el Representante de SBASE, a cuyo efecto se suscribirá un acta de inicio.

### **8.2. Plazo de Ejecución**

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos a satisfacción de SBASE en los plazos que fijan los Términos de Referencia, siendo la fecha de la última inspección prevista el 20 de septiembre de 2015.

### **8.3. Ubicación**

En los Términos de Referencia se indica la ubicación de los talleres en los que se realizarán los trabajos.

### **8.4. Multas**

SBASE podrá aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones del Inspector por causas que le sean atribuibles a juicio de SBASE, por un importe de hasta el valor cotizado por una (1) semana por el inspector en caso de que éste no asistiera a los talleres o por falta de presentación de documentación en los plazos acordados.

Si las faltas se reiteraran el importe subirá hasta dos (2) semanas.

Si las multas acumuladas alcanzaran al 10% de la cantidad de visitas programadas, SBASE se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa del contratista o de renegociar su continuación.

El importe de las multas se deducirá de cualquier crédito o garantía del Inspector, independientemente de otras penalidades que pudieren aplicarse o de la rescisión del contrato.

### **8.5. Divergencias**

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.



## **8.6. Finalización de la Encomienda**

Con la inspección de la última formación, conforme se determina en el los Términos de Referencia, se darán por terminada la encomienda y se considerará que el Inspector ha dado cumplimiento al contrato.

En el acta de finalización que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez cumplida la formalidad mencionada en el párrafo anterior, el Contratista podrá solicitar la devolución de las garantías constituidas.

El Contratista mantendrá la responsabilidad emergente por los vicios ocultos que el contratista conocía o debía conocer en virtud de su profesión y de la encomienda técnica a realizar con arreglo a los art 2166 y 2167 del CC.

## **8.7. Confidencialidad**

La totalidad de la información que el Contratista obtenga, incluya o adjunte en sus Informes, pero sin estar limitados a éstas, constituyen información confidencial y secreto comercial del Comitente, por cuyo motivo el Contratista asume la obligación expresa sobre el mantenimiento de la confidencialidad de la misma.

En consecuencia queda expresamente prohibido al Contratista utilizar, total o parcialmente dicha información sin previa y debida autorización por escrito de parte del Comitente.

El incumplimiento total o parcial de lo aquí dispuesto será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, quedando el Comitente autorizado a ejecutar la garantía contractual y reclamar los eventuales daños y perjuicios que ellos pudiere generarle.

- - - - O - - - -

## **9. PAGOS Y GARANTÍAS**

### **9.1. Certificación y Forma de Pago**

Los pagos se efectuarán en las siguientes etapas:

- a) A solicitud del contratista el 10% en carácter de anticipo, en las correspondientes monedas de cotización y contra presentación de garantía constituida mediante los instrumentos previstos en 4.11.2.b) ó c) y a satisfacción de SBASE. El anticipo se amortizará proporcionalmente a cada pago mensual y se irá liberando la garantía en la misma medida.
- b) Mensualmente, según certificados de avance, deducida la amortización del anticipo.

### **9.2. Pagos en Moneda Extranjera**

Para empresas radicadas en la República Argentina, los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Para las empresas extranjeras no radicadas en la República Argentina y que así lo hubieran indicado, los pagos en moneda extranjera serán efectuados en las monedas del Contrato por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Contratista.

Los gastos bancarios originados por las remesas que SBASE deba efectuar desde Argentina al extranjero, por los pagos previstos en este Pliego, serán por cuenta del Comitente.

SBASE no se responsabiliza por las variaciones en la normativa cambiaria y de transferencias al exterior que dicte el gobierno nacional.

### **9.3. Plazo para el Pago**

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a prestaciones que hayan sido íntegramente cumplidas y a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago. El cálculo de los intereses para demora en pagos en moneda extranjera se hará sobre el monto equivalente en pesos a la fecha de la mora y, para las transferencias, se abonará convirtiendo dicho monto al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre del quinto día anterior a la fecha del pago.

## **9.4. Requisitos para el pago**

### **9.4.1. General**

Previo al pago, el Contratista deberá entregar a SBASE la documentación que el Representante de SBASE le exija respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales, seguros y de otro orden, exigidas en el/los lugares en que desempeña su actividad.

### **9.4.2. Presentación de las Facturas**

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP.

La presentación de las facturas a la Dirección de Obra es una condición previa para la tramitación del Certificado.

## **9.5. Redeterminación de Precios**

En caso de que correspondieran, para la tramitación de redeterminaciones de precios el Contratista deberá solicitarlas y presentar las planillas modelo y formularios, de conformidad con la legislación vigente que resulte aplicable a SBASE y de acuerdo a las directivas que a tal efecto le entregue el representante de SBASE.

- - - - O - - - -

## **10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **10.1. Por decisión de SBASE**

SBASE podrá dar término al Contrato, previo aviso de sesenta (60) días corridos, reintegrando al Contratista las sumas acordadas y debidamente acreditadas por los gastos e inversiones que hubiese realizado para el cumplimiento del contrato, conforme las previsiones del cronograma de ejecución, y con deducción de los pagos que se hayan efectuado.

No serán reconocidos las inversiones y gastos que se hayan realizado fuera del cronograma acordado, ni el lucro cesante del Contratista y de sus Subcontratistas.

### **10.2. Por Culpa del Contratista**

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, entre las cuales a título enunciativo se indican:

(a) Cuando las multas por incumplimientos superaran el 10% del total de cada etapa de entrega prevista.

(b) Incumplimiento grave en la prestación del servicio.

(c) Si los servicios comprometidos fueran insuficientes para el contralor de los trabajos y/o si no entregara la documentación e informes comprometidos y/o si a causa de la inspección acaecieran demoras en los plazos de fabricación o incrementos en los costos y/o deficiencias en las partes o conjuntos

(e) Cualquier otro incumplimiento que por su gravedad afecte la calidad o el plazo del servicio contratado.

(f) Cualquier otro hecho o circunstancia que pudiese poner en peligro la vigencia y/o debido cumplimiento del Contrato.

(g) Causa grave

Cuando el Contratista incurriera en alguna causal de rescisión, SBASE notificará la resolución del contrato en forma fehaciente, al representante del Contratista. Para todos los efectos legales, la resolución del contrato se producirá en forma automática, de pleno derecho, pudiendo SBASE habilitar los procedimientos para hacer efectivas las garantías constituidas en su favor, retener los montos que correspondan al Contratista y cobrar las indemnizaciones que por derecho sean procedentes.

### **10.3. Causales Económicas**

Si el Contratista entrare en notoria insolvencia económica, hubiere recibido una orden judicial que lo obligue a restringir o paralizar sus actividades o dificultaren de manera importante el cumplimiento del Contrato, o hubiere sido declarado en quiebra, SBASE podrá:

Rescindir de inmediato el Contrato, mediante aviso al Contratista, al liquidador o administrador, sin necesidad de sustanciar acción judicial alguna, actuando conforme lo previsto respecto de las obligaciones pecuniarias que allí se regulan.

Otorgar al liquidador o administrador, la opción de continuar el Contrato, siempre que se garantice un grado de avance y monto de común acuerdo.

### **10.4. Por causa de SBASE**

En caso de que SBASE no efectuara el pago al Contratista de los montos pendientes de documentos aprobados dentro de los ciento cincuenta (150) días posteriores al plazo

previsto en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, con posterioridad a los treinta (30) días de haber dado aviso a SBASE de la no recepción de los pagos estipulados.

Por paralización o suspensión de los trabajos ordenada expresamente por SBASE durante un plazo continuado de tres meses.

### **10.5. Liquidación de los trabajos**

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al Contrato, y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo y aceptados al precio de avalúo convenido entre las partes.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por la resolución del Contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irroque a SBASE, el Contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

### **10.6. Fuerza Mayor**

Cualquier incumplimiento por parte del Contratista o de SBASE de sus obligaciones contractuales, constituirá contravención al Contrato, salvo que dicho incumplimiento sea causado o tenga su origen en acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, según el presente pliego.

El concepto de Fuerza Mayor es aceptable como tal, sólo si la parte afectada por el evento imprevisto e irresistible no se ha colocado en una posición de coadyuvar a su producción o que el evento ocurra durante algún período de incumplimiento de sus deberes.

La parte afectada deberá notificar a la otra de la causal de Fuerza Mayor, antes de quince (15) días de haberse producido tal evento. La misma notificación deberá practicarse una vez cesada la causal de Fuerza Mayor.

En este caso, el plazo de entrega o de cumplimiento de otras obligaciones se extenderá por un período similar al de la demora producida, siempre que dicho evento afecte la línea crítica del desarrollo del Suministro o afecte al cumplimiento de cualquiera de las fechas máximas de entrega establecidas para el Suministro. En este caso, al Contratista no le asistirá derecho a una compensación extraordinaria por tal atraso.

#### **10.6.1. Terminación del Contrato por Fuerza Mayor**

Si la causal de Fuerza Mayor fuere de tal naturaleza que hiciere imposible el cumplimiento total del Contrato o si llegare a tener una duración que excediere de ciento ochenta (180) días, cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato, dando el aviso respectivo a la otra parte.

En tal caso, SBASE deberá pagar al Contratista, siempre que tales montos no hayan sido ya abonados, sólo los trabajos ejecutados antes de la fecha de terminación.

Según lo explicitado en este pliego serán abonados los trabajos en condiciones de ser recibidos, siendo reembolsables en la medida que excediesen lo ya pagado.

### 10.6.2. Otros Efectos de la Fuerza Mayor

Si la información, documentación o parte del mismo es destruido o dañado, debido a cualquiera de las causales de Fuerza Mayor, el Contratista no tendrá derecho a ningún pago, con excepción de lo dispuesto en el artículo precedente.

El Contratista, asumirá cualquier costo justificado adicional o incidental, por la reposición y/o reconstrucción de los Suministros dañados o destruidos por Fuerza Mayor.

### 10.6.3. Restitución de los Valores

Si se produjese incumplimiento del Contrato con motivo de Fuerza Mayor, el Contratista deberá restituir a SBASE los valores que haya recibido a cuenta de los trabajos, no ejecutados en un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de SBASE

Estos valores serán devueltos en la misma moneda en que fueron otorgados a valores actualizados a la fecha de restitución.

- - - 0 - - -

## **11. RECEPCIÓN**

El Contratista podrá solicitar la recepción una vez que hubiese dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en la Contrata.

En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria, es la que se indica en los Términos de Referencia.

Esta documentación deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

También deberán haberse efectuado satisfactoriamente todas las pruebas de funcionamiento y demás requisitos que permitan la recepción en condiciones de ser libradas a la operación comercial, conforme se ha establecido en la documentación de la licitación.

### **11.1. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento**

Con la firma del Acta de Recepción sin observaciones o trabajos pendientes, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento remanente. Esta circunstancia no libera al Contratista de las responsabilidades respecto de los vicios ocultos atribuibles a deficiencias u omisiones de los servicios contratados.

SBASE no será responsable ante el Contratista, por ningún asunto proveniente de o en relación con el Contrato, a menos que éste haya presentado un reclamo al respecto, antes de la emisión del Acta de recepción.

- - - - - 0 - - - - -

## **12. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **12.1. Cláusula Anticorrupción**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **12.2. Liberación de Derechos y Gravámenes**

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **12.3. Daños y Perjuicios**

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - O - - - -



## ANEXO I MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (el Oferente) . . . . . con domicilio en la calle . . . n° . . . de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor . . . . .  
. . . . . presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda “**Servicio Técnico de Inspección, Seguimiento y Control de Avance sobre fabricación de 105 coches línea A**”, que es objeto del Licitación Pública n° 167/14.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos del Concurso, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos del Concurso.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos del Concurso y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos.

Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y equipamiento que es necesario

afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos del Concurso, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos del Concurso y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

## ANEXO II - MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores  
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado  
Agüero 48  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa y/o..... ) ..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor ..... presenta su oferta básica del proyecto oficial, de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la encomienda “**Servicio Técnico de Inspección, Seguimiento y Control de Avance sobre fabricación de 105 coches línea A**”, que es objeto del Licitación Pública n° 167/14.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y de-más elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su man-tenimiento en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva.

El monto total cotizado es de pesos de la República Argentina (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos de la República Argentina (letras) ..... (\$.....números.....).

### **PÁRRAFO ADICIONAL A INCLUIR EN EL CASO DE OFRECER DESCUENTOS:**

Asimismo, ofrecemos un descuento de .....; resultando de su aplicación un monto final de pesos de la República Argentina (letras) ..... (\$.....números.....), más (moneda) (letras) ..... (M.....números.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA correspondiente a esta oferta es de pesos de la República Argentina (letras) ..... (\$.....números.....).

El descuento se aplica del siguiente modo: (describir).

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

### **ANEXO III MODELO DE CONTRATA**

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por ..... en su carácter de ....., por una parte; y ....., con domicilio en .....de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por ....., en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Inspector", convienen en celebrar el presente Contrato, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El Comitente encomienda al Inspector y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, la encomienda **“Servicio Técnico de Inspección, Seguimiento y Control de Avance sobre fabricación de 105 coches línea A”**, que es objeto de la Licitación Pública n° 167/14, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "LA ENCOMIENDA".

El Inspector deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

LA ENCOMIENDA se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Inspector declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La nota de fecha por la que se establecen los índices para la redeterminación de precios expresados en pesos de la República Argentina (si los hubiera)
- 3- La carta de adjudicación de fecha .....
- 4- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 5- El Pliego de Bases y Condiciones
- 6- Los Planos y Planillas incluidos en el PBC
- 7- Los Términos de Referencia
- 8- Las notas aclaratorias de la Oferta en el orden inverso al que han sido emitidas
- 9- La Oferta del Inspector de fecha .....

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, se tomará como orden de prelación el establecido precedentemente.

### **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO**

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ..... (\$... ..) incluyendo dentro de dicho monto el IVA. y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha.

Este precio comprende LA ENCOMIENDA totalmente terminada y aprobada, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Inspector en la documentación del Contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Circular nº .....

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Inspector deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos del Concurso, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

### **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los plazos para la realización de LA ENCOMIENDA son los establecidos en el artículo 8.2 del PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha que se indique en el Acta de Inicio.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Inspector las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causas fijadas en el Pliego de Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Inspector, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Inspector al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

### **CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Inspector no podrá subcontratar el total o parte de LA ENCOMIENDA, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Inspector será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notifi-

caciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2013.

\_\_\_\_\_  
Firma de SBASE

\_\_\_\_\_  
Firma del Inspector

## ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA FABRICACION DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA LÍNEA A (LP 147/13)

ANEXO : PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	SEMANAS ( C )	UNIDAD	CANT. HS. SEMANA ( E )	CANT.HS.TOT. F=C*E	PREC.UNIT. POR HORA ( G )	PREC. TOTAL H = F*G	
<b>Ubicación : Changchun</b>								
<b>1</b>	<b>Inspección</b>							
1.1	Inspector Especialista Mecánico 1	48	Hs. sem.prom.					
						A		
ITEM	DESCRIPCION	SEMANAS ( C )	UNIDAD	CANT. HS. SEMANA ( E )	CANT.HS.TOT. F=C*E	PREC.UNIT. POR HORA ( G )	PREC. TOTAL H = F*G	
<b>Ubicación : Shanghai; Nanjing;Guangzhou; Hangzhou; Zhuzhou; Suzhou; Qingdao; Beijing; Datong; Taiyuan; Tianjing; Chaohu; Changzhou</b>								
<b>2</b>	<b>Inspección</b>							
2.1	Inspector Especialista Mecánico 2	60	Hs. sem.prom.					
2.2	Inspector Especialista Eléctrico	60	Hs. sem.prom.					
2.3	Inspector Especialista Electrónico	60	Hs. sem.prom.					
						B		
<b>TOTAL COTIZADO ITEM 1 + ITEM 2</b>							<b>A+B</b>	
<b>NOTAS:</b> materiales e insumos, movilidad y viáticos están incluidos en el valor Hora Semanal, pero es obligatorio desglosar en el análisis de precios. ( E ) Es la Cantidad Semanal Horas propuestas por Oferente por Especialidad y por ubicación requeridas. ( F ) Es la Cantidad de horas totales , por especialidad y por ubicación, requeridas a lo largo del proyecto. ( G ) Es el Precio Unitario por Especialidades y por ubicación, se obtiene de Planilla de Análisis de Precios. ( H ) El Precio Total es el Precio Unitario por hora multiplicado por la cantidad horas totales .								

Nota: La LP 147/13 se refiere a la licitación por la que se adquirieron los coches.

## ANEXO V PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA FABRICACION DE 105 COCHES ELÉCTRICOS PARA LÍNEA A (LP 147/13)


### ANEXO : MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

DENOMINACIÓN DEL ITEM:					
A - MANO DE OBRA (POR ESPECIALIDAD Y POR UBICACIÓN)					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	INSPECTOR GENERAL	Horas			
A2	INSPECTOR ESPECIALISTA	Horas			
A3	PERSONAL APOYO TECNICO (detallar)	Horas			
A4	PERSONAL APOYO ADMINIST.(detallar)	Horas			
	TOTAL HORAS:			<b>TOTAL A</b>	
B - MATERIALES Y/O INSUMOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
B1	Comunicaciones				
B2	Fotocopias y papelería				
B3	Otros (detallar)				
				<b>TOTAL B</b>	
C – MOVILIDAD Y VIATICOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
C1	Movilidad				
C2	Viáticos				
C3	Otros (detallar)				
C4					
				<b>TOTAL C</b>	
1	MANO DE OBRA	TOTAL ( A )			
2	CARGAS SOCIALES	$A' = V \% \times ( 1 ) =$			
3	TOTAL MANO DE OBRA	TOTAL (A')			
4	MATERIALES Y/O INSUMOS	TOTAL ( B )			
5	MOVILIDAD Y VIÁTICOS	TOTAL ( C )			
6	COSTO DIRECTO	( 3 + 4 + 5 )			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA	$W \% \times ( 6 ) =$			
8	SUBTOTAL	( 6 + 7 )			
9	COSTO FINANCIERO	$X \% \times ( 8 ) =$			
10	SUBTOTAL	( 8 + 9 )			
11	BENEFICIO	$Y \% \times ( 10 ) =$			
12	COSTO TOTAL	( 10 + 11 )			
13	IVA (según normativa vigente)	$Z \% \times ( 12 ) =$			
14	<b>PRECIO TOTAL DEL ITEM IVA INCLUIDO</b>			<b>( 12 + 13 )</b>	

Nota: La LP 147/13 se refiere a la licitación por la que se adquirieron los coches.



## ANEXO VI REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

		<b>Subterráneos de Buenos Aires S.E</b>			
<b>TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES</b>					
<b>SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE FABRICACIÓN DE 105 COCHES (LP 147/13) PARA LA LÍNEA A</b>					
N°	INSUMOS	PONDERACION		INDICE/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso %	Factor a <sub>i</sub>	Fuente de los Indices y Precios de referencia del INDEC	Indicador k <sub>i</sub>
1	Personal	58,50%	a <sub>1</sub>	INDEC, ANEXO - Capítulo Mano de Obra - Mano de obra	k <sub>1</sub>
2	Viáticos, etc	30,00%	a <sub>2</sub>	INDEC - Índice de Precios al Consumidor - Nivel general	k <sub>2</sub>
3	Costo Financiero	1,50%	a <sub>3</sub>	BNA Tasa Activa descuento de documentos	k <sub>3</sub>
4	Gastos Generales	10,00%	a <sub>4</sub>	INDEC - ICC -Gastos Generales	k <sub>4</sub>
		100,00%			
<b>Índices de referencia compuestos</b>					
<b>DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA</b>					
Coeficiente de Sub <sup>1</sup> K = $\sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$					
donde: a <sub>i</sub> : incidencia de cada ítem.					
k <sub>i</sub> : valor del índice a la fecha de la redeterminación.					
k <sub>o</sub> : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta.					
<b>VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)</b>					
<b>V = K - 1</b>					

Nota: La LP 147/13 se refiere a la licitación por la que se adquirieron los coches.

## **ANEXO VII DOCUMENTACIÓN LEGAL Y SOCIETARIA**

### **1. Requisitos para Personas Jurídicas**

Los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación para acreditar su capacidad jurídica conforme a la normativa aplicable, debiendo presentar:

- a) Copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Copia del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- c) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- f) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- g) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente.
- h) Poder especial otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

Para el caso de empresas radicadas en la República Argentina que sean sucursales, vinculadas o controladas y su empresa matriz, vinculante o controlante y presenten como propios los antecedentes técnicos de la casa matriz, vinculante o controlante, deberá agregar nota de esta última en la que asegure su participación mediante un compromiso escrito de asistencia y dirección técnica de los trabajos, suscripto por persona con poder suficiente y personería debidamente acreditada y legalizada.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina. Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille". Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

----- 0 -----

## **ANEXO VIII DOCUMENTACIÓN ECONÓMICO-FINANCIEROS**

### **1. General**

La capacidad económico-financiera de los Oferentes, sean empresas nacionales o extranjeras, se establecerá sobre la base de la siguiente información que deberán presentar cada una de las sociedades que los integran:

a) Memoria y Balance de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deben presentar, además, los balances traducidos al castellano y expresados en moneda argentina convertida al tipo de cambio vendedor "valor hoy" que fije el Banco Nación Argentina al cierre de operaciones, a la fecha de cierre de dichos estados contables. Esta información deberá ser certificada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente. Las empresas nacionales deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto, o de los entes pertinentes de su país de origen para las sociedades extranjeras.

b) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.

c) Índices de liquidez, endeudamiento, solvencia y rentabilidad, basados en la información anterior, con firma de contador público certificada por autoridad competente.

d) Estado de Origen y Aplicación de fondos desde el cierre del último Balance hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con firma de contador público certificada por autoridad competente. Las empresas extranjeras deberán presentar esta información con las mismas formalidades exigidas para los balances.

e) Referencias bancarias de todas las líneas de crédito otorgadas y/o disponibles, emitidas con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha límite fijada para la presentación de la Oferta.

f) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.

g) Las empresas extranjeras que presenten balances emitidos en sus países de origen deberán certificar las firmas en el organismo pertinente de su país.

h) Las empresas que presenten balances emitidos en la República Argentina deberán certificar todas las firmas exigidas en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y, además de lo anterior, presentar:

i) Constancia de inscripción vigente ante la A.F.I.P.

j) Constancia de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.

k) Certificado fiscal para contratar (RG AFIP N° 1.814/2005) o constancia de solvencia del mismo. Su presentación es condición para la firma del contrato.

l) Constancia de pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción, de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la Carpeta de Antecedentes.

m) Constancias de inscripción y demás documentación que se especifique en este PBC.

Toda documentación original que se acompañe expedida en el extranjero, además de la traducción al castellano efectuada por traductor público nacional matriculado, deberá reunir todos los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina.

Para su legalización los documentos pueden ser visados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el sistema de "Apostille". Para su interpretación la versión en español prevalecerá sobre la versión en idioma extranjero.

----- 0 -----

## **ANEXO IX DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La capacidad técnica será acreditada por la siguiente información que tendrá carácter de declaración jurada y deberá permitir determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en este PBC:

- 1) Constancia de haber participado de la reunión informativa (en caso de realizarse).
- 2) Antecedentes del Oferente en inspección de calidad y certificación de avance de trabajos electromecánicos realizados en talleres y/o plantas industriales.
- 3) Antecedentes del Oferente en inspección de calidad y en la verificación de calidad y avance de certificación de procesos de la fabricación, ensamblado y/o montaje de coches eléctricos para el transporte público de pasajeros.
- 4) Listado de contratos afines en ejecución.
- 5) Antecedentes, carta de aceptación y de compromiso de participación Inspector General y demás inspectores.
- 6) El Organigrama y los antecedentes del restante personal profesional y técnico propuesto para intervenir en esta encomienda. Deberán indicarse las tareas que desempeñarán y el lugar en el que prestarán los servicios, así como la base del Inspector General.
- 7) Memoria descriptiva detallada de la metodología propuesta para la realización de las tareas.

SBASE sólo considerará los antecedentes que se presenten con la certificación del Comitente en cuanto a su objeto, porcentaje de participación, responsabilidad, monto, fechas de inicio y de finalización real y prevista, cumplimiento de los plazos, conducta contractual, certificación de calidad de los trabajos y certificado o acta de recepción.

----- 0 -----